



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022	VALOR CONTRATO	\$ 1.782.444.040,00
		DURACIÓN CONTRATO	3 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	9/03/2022	INICIO EJECUCIÓN	14/03/2022
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	28/06/2022
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	15 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	75-45-101047131
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. NIT 899.999.001-1.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/03/2022	/ 19/01/2023	\$ 561.272.018,10	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/03/2022	/ 4/08/2025	\$ 187.090.672,70	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	14/03/2022	/ 14/04/2025	\$ 561.272.018,10	30%
CALIDAD DEL SERVICIO	14/06/2022	/ 14/06/2025	\$ 561.272.018,10	30%
Total Asegurado			\$ 1.870.906.727,00	

OBSERVACIONES:

Mediante el presente certificado se imparte aprobación al ANEXO 5, correspondiente al OTROSÍ No. 2 de fecha 28/06/2022. De igual manera, se deja constancia de que los amparos de estabilidad de la obra y calidad del servicio tienen vigencia por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 26/07/2022

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Elaboró:

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022	VALOR CONTRATO	\$ 1.782.444.040,00
		DURACIÓN CONTRATO	3 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	9/03/2022	INICIO EJECUCIÓN	14/03/2022
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	28/06/2022
ACTO ASEGURADO	PRORROGA Y MODIFICACION	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	15 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	75-40-101044288
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3 , el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. NIT 899.999.001-1 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	14/03/2022	/ 4/08/2022	\$ 374.181.345,40	20%
Total Asegurado			\$ 374.181.345,40	

OBSERVACIONES:

Mediante el presente certificado se imparte aprobación al ANEXO 5, correspondiente al OTROSÍ No. 2 de fecha 28/06/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **26/07/2022**

Aprobó

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada

Elaboró

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-45-101047131		ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
19	07	2022	14	03	2022	00:00	04	08	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.563.867-2			
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64 P-2						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 6042760011		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL: **PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF**

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 - SUCRE.

NOTA: CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENTE POR (3) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER (PAF) MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3 Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/03/2022	19/01/2023	\$561,272,018.10	\$561,272,018.10
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/03/2022	04/08/2025	\$187,090,672.70	\$187,090,672.70
CALIDAD DEL SERVICIO	14/03/2022	14/04/2025	\$561,272,018.10	\$561,272,018.10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	14/06/2022	14/06/2025	\$561,272,018.10	\$561,272,018.10

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN OTROSÍ OTROS No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.

NOTA: DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA SIN MODIFICAR QUEDAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****216,563.00	\$ *****8,000.00	\$ *****42,667.00	\$ *****267,230.00	\$ *****1,870,906,727.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature: Antonio Velaz C]

75-45-101047131

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-45-101047131		ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 07 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 08 2025		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.563.867-2			
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64 P-2						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 6042760011		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

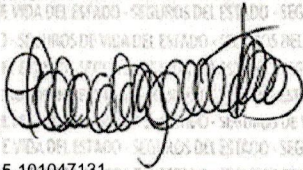
TEXTO ACLARATORIO

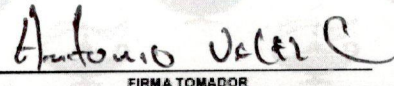
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE			
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONE		900321607-2	50.00
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S - MEDALCON SAS		900905863-9	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA


 75-45-101047131
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General


 FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101044288		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 07 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 03 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.563.867-2			
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64 P-2						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 6042760011		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD											

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONE	900321607-2	50.00
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S - MEDALCON SAS	900905863-9	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101044288

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ANDRESPOLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-40-101044288	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
19 07 2022	14	03	2022	00:00	04 08 2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.563.867-2
DIRECCIÓN: CL 25 NRO. 24 - 64 P-2	Ciudad: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 6042760011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD	ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) CUYO OBJETO ES EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 - SUCRE.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER (PAF) MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	14/03/2022	04/08/2022	\$ 374,181,345.40	\$ 374,181,345.40

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN OTROS OTROS NO. 2 CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.

NOTA: DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA SIN MODIFICAR QUEDAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA \$ *****79,449.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****15,665.00	TOTAL A PAGAR \$ *****98,114.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****374,181,345.40	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO CARLOS PAYARES VERGARA Y CI	194737	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)

GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

LA VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DE VIDA
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

75-40-101044288

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



Antonio Vergara
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003958283

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000039582837

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/07/2022 01:08p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022			NIT. 901.563.867	
LA SUMA DE: Doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101047131				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-45-101047131-5-1	\$224,563.00		\$42,667.00	\$267,230.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 267,230.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 267,230.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0003958283			TOTAL: \$267,230.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



7709998021167003958283

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 1000039582837


CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
23/07/2022 01:08p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022			NIT. 901.563.867	
LA SUMA DE: Noventa y ocho mil ciento catorce pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101044288				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CARTAGENA-40-101044288-5-1	\$82,449.00		\$15,665.00	\$98,114.00
FORMA DE PAGO				
Efectivo - \$ 98,114.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	98,114.00
			OTROS:	
TRANSACCION: 0003958283			TOTAL:	\$98,114.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	75-45-101047131	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	martes, 19 de julio de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022
Inicio de vigencia:	lunes, 14 de marzo de 2022	Fin vigencia:	lunes, 4 de agosto de 2025
Valor total asegurado:	\$ 1.870.906.727		

 [Consultar de nuevo](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	75-40-101044288	Número de anexo:	5
Fecha de expedición:	martes, 19 de julio de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022
Inicio de vigencia:	lunes, 14 de marzo de 2022	Fin vigencia:	jueves, 4 de agosto de 2022
Valor total asegurado:	\$ 374.181.345		

 [Consultar de nuevo](#)



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022**, identificado con **NIT. 901563867-2**, conformado por **AJR SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **NIT. 900321607-2**, con un porcentaje de participación del **50%** y **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con **NIT. 900905863-9**, con un porcentaje de participación del **50%**; **CONSORCIO** representado por **ANTONIO EDUARDO VELEZ CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.528.889** de Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 al CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Fiduciaria la Previsora S.A** como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo P.A. FINDETER P.A.F. y el **CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022**, celebraron el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 - SUCRE"**.
- 2.** De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este, se pacto de la siguiente manera: **"PLAZO: El plazo global del contrato es de TRES (3) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo CONTRATO."**

El acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 1 de 19





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, onforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

*El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.*

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría."

3. De conformidad con la **CLAÚSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó de la siguiente manera: "**VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$ 1.782.444.040) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**."

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

*El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$38.080.000) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.*

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

*El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$1.744.364.040) M/CTE** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.*

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 2 de 19





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

PARAGRAFO 1: *El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las instituciones educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.*

PARAGRAFO 2: *Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.*

PARAGRAFO 3: *EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos components."*

4. El catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue suscrita el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).
5. El treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidos (2022) las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, en el sentido de **MODIFICAR** la CLÁUSULA SEGUNDA.
- ALCANCE DEL PROYECTO, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) hasta el cuatro (04) de julio de dos mil veintidós (2022) y **ADICIONAR** al valor del CONTRATO, en EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, (\$88.462.687) M/CTE.
6. El catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022), mediante **oficio 700.11.04/SE 410** la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre manifestó a Findeter lo siguiente:

"(...) *Cordial Saludo*

El pasado tres (03) de mayo del 2022, está Secretaría de Educación recibió oficio con radicado No. 22022520003322, el cual tenía como asunto "Novedad Institución Educativa Gavaldá Sede Candelaria Municipio de Guaranda Sucre", en dicho comunicado se describía estado que encontró el contratista de obra e interventoría al momento de llegar a la sede a realizar las obras de mejoramientos:



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

(...) "La institución educativa Gavaldá, sede candelaria en el municipio de Guaranda, es una de las instituciones a intervenir en el contrato 102346-019-2022 (PAF-MEN3- O-087-2021) cuyo objeto es LA EJECUCION DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 5 SUCRE.

El municipio de Guaranda actualmente se está viendo afectado por la ola invernal, la cual ha causado el desbordamiento del río Cauca; este ha causado inundaciones, siendo la zona donde se encuentra la escuela afectada.

A continuación, presentamos imágenes reportadas por el contratista de obra de la situación actual de la institución:



Al momento de la realización de la visita de diagnósticos se encontraba en condiciones

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 4 de 19

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

para ser intervenida, tal como lo muestran las fotos a continuación:



.”(…)

Esta secretaría de Educación dio como respuesta lo siguiente el pasado diez (10) de mayo del 2022 por medio de correo electrónico:

(…) "con relación a la novedad de la Institución Educativa Gavaldá Sede Candelaria Municipio de Guaranda, Sucre, es pertinente mencionar que se debe esperar un tiempo prudente que permita evaluar nuevamente la viabilidad de intervención teniendo en cuenta las condiciones actuales de afectación por la ola invernal en que se encuentra la institución, posterior a ello se tomará una decisión de manera conjunta dentro de los tiempos establecidos en el convenio." (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, el pasado veintisiete (27) de mayo del 2022, se recibió por parte de la supervisión de Findeter un nuevo comunicado del contratista de obra, el cual mencionaba lo siguiente:

(…) "La presente es para colocar de manifiesto que las actividades correspondientes a la institución relacionada en el asunto, No se han podido iniciar toda vez que la inundación en el área no ha cesado, esto por múltiples razones (Temporada de lluvias, ruptura del "Caregato" en la zona de La Sub región de la Mojana), estos factores han imposibilitado que el nivel de las aguas baje y puedan iniciarse labores. Adicionalmente en cronograma esta Institución debió iniciarse Y está evidenciando un retraso contractual.

Por esta razón solicito muy comedidamente que se evalúe las posibilidades y toma de decisiones necesarias para surtir este inconveniente." (...)

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.



Teniendo en cuenta que el estado de la sede no mejora, puesto que a la fecha aún se encuentra inundada, imposibilitando la ejecución de las obras de mejoramiento para el regreso a clases de los estudiantes, esta secretaría autoriza retirar la Institución Educativa Gavaldá Sede Candelaria Municipio de Guaranda del listado de sedes a intervenir mediante el contrato de obra PAF-MEN3-O-087-2021 y contrato de interventoría PAF-MEN3-I-102-2021, con el valor del presupuesto de obra que estaba aprobada para esta sede se haga la inclusión de una nueva sede y que está a petición del Alcalde Municipal sea en el municipio de Guaranda, sugiero tener en cuenta la sede Las Mercedes ubicada en la Institución Educativa Guaranda, la cual no fue incluida en las que estaban previstas atender inicialmente, por lo tanto no se tiene diagnóstico de la misma y su intervención se iniciaría a partir de cero.

Así las cosas, el listado final de sedes a intervenir es el siguiente:

n	MUNICIPIO	SEDE	IE	COD DANE MPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138
3	CAIMITO	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SEDE CEIBA	IE TA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SEDE VILLANUEVA	IE TA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	PRINCIPAL	IE TA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
9	GALERAS	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
10	LOS PALMITOS	SEDE EL NARANJAL	IE.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
11	LOS PALMITOS	SEDE LA ALDEA	IE.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209
12	MAJAGUAL	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

13	MAJAGUAL	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
14	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492
15	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030
16	OVEJAS	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009
17	PALMITO	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000133
18	PALMITO	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000036

19	SAN PEDRO	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
20	SAN PEDRO	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
21	SAMPUES	SEDE EL RETIRO	ETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
22	SAMPUES	SEDE VILLANUEVA	ETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
23	SAMPUES	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608
24	SAN ONOFRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
25	SAN ONOFRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
26	SINCE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
27	SINCE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
28	SINCE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
29	SINCE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
30	SINCE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
31	SINCE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475
32	TOLU	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
33	TOLU	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
34	TOLUVIEJO	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178
35	GARANDA	SEDE LAS MERCEDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARANDA	70265	170265000005	170265000013

(...) "[sic]

7. Mediante oficio de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATISTA DE OBRA** solicitó a la **INTERVENTORÍA** en los siguientes términos:

"(...) En atención al oficio del asunto emitido por la Secretaria De Educación Departamental De Sucre, me permito informarles que el consorcio Mejoramiento Escuelas sucre 2022, adelantara Los diagnósticos de la siguiente sede:

GUARANDA	170265000005	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUARANDA	170265000013	LAS MERCEDES	SEDE
----------	--------------	-----------------------------------	--------------	--------------	------

Por el reemplazo de la Sede:

SUCRE	GUARANDA	SEDE CANDELARIA	IE GAVALDA
-------	----------	-----------------	------------

Toda vez que en el oficio manifiesta "Teniendo en cuenta que el estado de la sede no mejora, puesto que a la fecha aún se encuentra inundada, imposibilitando la ejecución de las obras de mejoramiento para el regreso a clases de los estudiantes, esta secretaría

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

autoriza retirar la Institución Educativa Gavaldá Sede Candelaria Municipio de Guaranda del listado de sedes a intervenir mediante el contrato de obra PAF-MEN3-O-087-2021 y contrato de interventoría PAF-MEN3-I-102-2021, con el valor del presupuesto de obra que estaba aprobada para esta sede se haga la inclusión de una nueva sede y que está a petición del Alcalde Municipal sea en el municipio de Guaranda, sugiero tener en cuenta la sede Las Mercedes ubicada en la Institución Educativa Guaranda, la cual no fue incluida en las que estaban previstas atender inicialmente, por lo tanto no se tiene diagnóstico de la misma y su intervención se iniciaría a partir de cero". Una vez terminada la etapa de diagnóstico y sea aprobada por parte de la interventoría Y socializada se procederá a realizar la respectiva ejecución de las obras.

Los recursos concernientes de la Sede de Gavaldá Que son Cincuenta y seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con veintiséis moneda corriente (\$56,560,469.26) a serán distribuidos a cada etapa de la siguiente forma:

Para la etapa de diagnóstico un valor correspondiente a los novecientos cincuenta y dos mil pesos moneda corriente (\$ 952.000,00).

Para la etapa de ejecución un valor correspondiente a los cincuenta y cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos moneda corriente (\$55.608.469.26). Para la ejecución de esta nueva sede descrita anteriormente se solicita adicionalmente 15 días de prorrogas para la realización de las dos etapas (...)" [sic]

- 8. Mediante oficio I&C – FG5 – 037** de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA** y a su vez solicitó en los siguientes términos:

"(...) Cordial saludo,

El día 07 de junio de 2022, el contratista de obra expresaba que se retirara la Institución educativa Gavaldá, sede La Candelaria, del alcance del contrato No. 102346-019-2022 PAF-MEN3-O-087- 2022. La solicitud que realizó el contratista, la realizó basados en las condiciones actuales de la sede, no mejoran.

Inicialmente se había realizado la solicitud de retiro de los alcances del contrato de obra No. 102346- 019-2022 PAF-MEN3-O-087-2022 e interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102-2021 y distribuir los recursos en las sedes que quedan activas; sin embargo, de acuerdo a la directriz enviada por la secretaria de educación departamental, se considera reemplazarla por la Institución Educativa De Guaranda, sede Las Mercedes:

Sede a incluir:

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 8 de 19





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE INSTITUCION	SEDE	CODIGO DANE
GUARANDA	170265000005	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUARANDA	LAS MERCEDES	170265000013

De acuerdo a la solicitud anterior el contratista emite el día 16 de junio de 2022 la propuesta a considerar para la modificación del contrato de obra, la cual relacionamos a continuación:

NOMBRE INSTITUCION	SEDE	VALOR DIAGNOSTICOS	VALOR EJECUCION	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GUARANDA	LAS MERCEDES	\$ 952.000,00	\$ 55.608.469,26	\$ 56.560.469,26

El valor de \$56.560.469,26, es el valor que se tenía asignado para la sede a reemplazar I.E. Gavaldá.

El contratista de igual manera solicita una prórroga por 15 días para la ejecución de las actividades en esta sede, esta interventoría aprueba la propuesta presentada por el contratista; sin embargo, solicitamos que para el contrato de interventoría se realice la modificación de los plazos contractuales considerando estos 15 días adicionales de etapa de ejecución, quedando de la siguiente manera:

ETAPA	PLAZO INICIAL	PLAZO PROPUESTA
DIAGNOSTICOS Y EJECUCION DE OBRA	3 MESES Y 20 DIAS	4 MESES Y 5 DIAS
CIERRE CONTRATUAL	2 MESES	1 MES Y 15 DIAS
TOTAL	5 MESES Y 20 DIAS	5 MESES Y 20 DIAS

Quedamos a su entera disposición para cualquier ampliación que se requiera al contenido de esta comunicación. (...)” [sic]

9. Mediante documento denominado “**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**” de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022) la **SUPERVISIÓN** del **CONTRATO** indicó lo siguiente:

“(…)Con base en lo expresado por la Secretaria de Educación de Sucre, respecto al reemplazo de la sede de la Candelaria de la Institución Educativa Galvadá, por la sede Las Mercedes de la Institución Educativa de Guaranda, y teniendo en cuenta la situación de la sede de la Candelaria, esta supervisión eleva la solicitud y hace recomendación de realizar las siguientes modificaciones al contrato de obra No. 102346-019-2022 PAF-MEN3-O-087-2021 y al contrato de interventoría No. 102346-002-2022 PAF-MEN3-I-102-2021, de conformidad con las comunicaciones elevadas por la Secretaria de Educación de Sucre, la solicitud realizada por el contratista, y el aval emitido por la interventoría al respecto.





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

Cabe la pena resaltar que, aunque no se adiciona el contrato de obra No. 102346-019-2022 PAF-MEN3-O-087- 2021, se solicita la modificación del valor de la etapa 1 y etapa 2, para efectos de evitar mal entendidos al momento de realizar el pago al contratista.

En cuanto a la modificación de la cláusula cuarta del contrato de interventoría N° 102346-002-2022 (PAF-MEN3-I-102-2021) se recomienda la distribución del tiempo propuesto toda vez que, garantiza el cierre contractual y la ejecución de la sede Las Mercedes de la Institución Educativa de Guaranda.

- a) *Solicitud de modificación del listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021), el cual quedará de la siguiente manera:*

No.	MUNICIPIO	ETC	SEDE	IE	COD DANE MUNIPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SUCRE	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SUCRE	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138
3	CAIMITO	SUCRE	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SUCRE	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	SUCRE	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
9	GALERAS	SUCRE	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
10	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
11	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209
12	MAJAGUAL	SUCRE	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487
13	MAJAGUAL	SUCRE	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
14	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492
15	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

16	OVEJAS	SUCRE	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009
17	PALMITO	SUCRE	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000133
18	PALMITO	SUCRE	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000036
19	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
20	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
21	SAMPUES	SUCRE	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
22	SAMPUES	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
23	SAMPUES	SUCRE	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608
24	SAN ONOFRE	SUCRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
25	SAN ONOFRE	SUCRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
26	SINCE	SUCRE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
27	SINCE	SUCRE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
28	SINCE	SUCRE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
29	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
30	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
31	SINCE	SUCRE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475
32	TOLU	SUCRE	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
33	TOLU	SUCRE	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
34	TOLUVIEJO	SUCRE	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178
35	GUARANDA	SUCRE	SEDE LAS MERCEDES	IE DE GUARANDA	70265	170265000005	170265000013

b) *Solicitud de prórroga por el termino de quince (15) días y modificación de la CLAUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO al contrato de obra N° 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) cuyo objeto es: CONTRATAR "LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE", la cual quedará de la siguiente forma:*

El valor del presente CONTRATO es MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES

Página 11 de 19

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 1.870.906.727) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$39,032,000) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.831.874.727) M/CTE incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

c) Solicitud de modificación de la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO del contrato de interventoría N° 102346- 002-2022 (PAF-MEN3-I-102-2021) cuyo objeto es: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE", la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:

El plazo global del CONTRATO es de CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las siguientes actividades:





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE.	<u>CUATRO (04) MESES Y CINCO (5) DIAS</u>	<u>CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS</u>
CIERRE CONTRACTUAL	<u>UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS</u>	

Nota: Lo demás incisos y párrafos estipulados en la cláusula cuarta del contrato de interventoría no son objeto de modificación, por lo cual permanecerá tal como quedó estipulado en el contrato.

El contratista de obra deberá presentar un cronograma avalado por la interventoría y posteriormente por la supervisión del contrato, en el que se establezca un seguimiento diario y semanal para lograr entregar esta sede educativa al servicio de las comunidades beneficiadas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 14 de marzo de 2022 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar las modificaciones enunciadas.

Bajo ese entendido, la recomendación por parte de la supervisión técnica, de dar trámite a: (i) la modificación del listado a intervenir del contrato de obra, (ii) distribución del valor del contrato de obra, (iii) la prórroga al contrato de obra y (iv) la modificación de la cláusula del plazo del contrato de interventoría, no exime a los contratistas de obra y de interventoría, de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos. (...)” [sic]

- 10. Mediante Acta No. 14** de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), el Comité Fiduciario, en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de: i). Modificar del listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO del contrato de obra No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021), el cual quedará conforme al concepto de supervisión. ii). Prórrogar por el termino de quince (15) días y modificar la CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO al contrato de obra N° 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) cuyo objeto es: CONTRATAR “LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 SUCRE". Lo anterior, con base en el concepto del supervisor designado de Findeter, la recomendación del Comité Técnico y el aval de la Interventoría.

- 11.** La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- 12.** Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO, en el sentido de modificar el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento. En consecuencia, la **CLÁUSULA** quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance tiene por objeto la **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 5 – SUCRE"**

Las principales actividades a ejecutar para la realización del mantenimiento y adecuación dentro de las instalaciones de las sedes priorizadas y viabilizadas por la Entidad Territorial Certificada en Educación deberán enmarcarse en la lista de precios establecidos en el contrato, después de aplicar el porcentaje de descuento según la oferta económica presentada.

El alcance de las actividades a realizar, sin limitarse a ellas, será el siguiente, el cual deberá ser verificado por el contratista durante la ejecución del diagnóstico:

No.	MUNICIPIO	ETC	SEDE	IE	COD DANE MPIO	DANE IE	DANE SEDE
1	CAIMITO	SUCRE	SEDE PUEBLO BUHO	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000367
2	CAIMITO	SUCRE	SEDE LA SOLERA	IE EL MAMON	70124	270124000171	270124000138

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalle

Página 14 de 19



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

3	CAIMITO	SUCRE	SEDE AGUILAR	IE TOFEME	70124	270124000111	270124000286
4	COLOSO	SUCRE	SEDE CEIBA	IETA CHINULITO	70204	270204000104	270204000163
5	COROZAL	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA DE HATO NUEVO	70215	270215000009	270215013585
6	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IETA GUILLERMO PATRON	70215	270215001269	270215001269
7	COROZAL	SUCRE	PRINCIPAL	IE LAS PEÑAS	70215	270215000874	270215000874
8	GUARANDA	SUCRE	PRINCIPAL	CE NUEVO SUCRE	70265	270265000018	270265000018
9	GALERAS	SUCRE	PRINCIPAL	IE PUERTO FRANCO	70235	270678000580	270678000580
10	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE EL NARANJAL	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000012
11	LOS PALMITOS	SUCRE	SEDE LA ALDEA	I.E.T.A. AGRO EL PIÑAL	70418	270418000021	270418000209
12	MAJAGUAL	SUCRE	PRINCIPAL	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001487
13	MAJAGUAL	SUCRE	SEDE COCO SOLO	CE VENTANILLA ARRIBA	70429	270429001487	270429001231
14	SUCRE	SUCRE	PRINCIPAL	IE SIMON BOLIVAR	70771	270771000492	270771000492
15	SUCRE	SUCRE	SEDE PRINCIPAL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	70771	170771000030	170771000030
16	OVEJAS	SUCRE	HOGAR DON BOSCO	IE SAN JOSE	70508	170508000106	170508000009
17	PALMITO	SUCRE	PRINCIPAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000133
18	PALMITO	SUCRE	SEDE CRUZ DE RAMAL	CE ALGODONCILLO	70418	270523000133	270523000036
19	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ANTIGUA CUBANA	IE SANTA ROSA DE LIMA	70717	170717000059	170717800004
20	SAN PEDRO	SUCRE	SEDE ROVIRA	IE SAN MATEO	70717	270717000088	270717000070
21	SAMPUES	SUCRE	SEDE EL RETIRO	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000670
22	SAMPUES	SUCRE	SEDE VILLANUEVA	IETA ESCOBAR ARRIBA	70670	270670000017	270670000009
23	SAMPUES	SUCRE	EL CAMPANO SEBASTIAN PEÑATES	IE MILLAN VARGAS	70670	170670000071	170670000608

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

24	SAN ONOFRE	SUCRE	PRINCIPAL	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001071
25	SAN ONOFRE	SUCRE	CE SINCELEJITO	CENTRO EDUCATIVO ALTO DE JULIO	70713	270713001071	270713001047
26	SINCE	SUCRE	PRINCIPAL	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000080
27	SINCE	SUCRE	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000101
28	SINCE	SUCRE	PEDRO ESPINOSA	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	270742000726
29	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIO RICAURTE	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000519
30	SINCE	SUCRE	SEDE ANTONIA SANTOS	IE ANTONIA SANTOS	70742	170742000080	170742000322
31	SINCE	SUCRE	SEDE LA VIVIENDA	IE COCOROTE	70742	270742000025	270742000475
32	TOLU	SUCRE	PRINCIPAL	IE LUIS PATRON ROSANO	70820	170820000121	170820000121
33	TOLU	SUCRE	SEDE LA ALEGRIA	JOSE YEMAIL TOUS	70820	170820000148	270820000380
34	TOLUVIEJO	SUCRE	SEDE CIENAGUITA	CE LA PICHE	70823	270823000038	270823000178
35	GUARANDA	SUCRE	SEDE LAS MERCEDES	IE DE GUARANDA	70265	170265000005	170265000013

PARAGRAFO: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de los diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.

De manera transversal a la ejecución de los proyectos, el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con el documento anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas. (...)"

SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) hasta el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022).



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

En consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de **CUATRO (04) MESES y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, onforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría. (...)"

TERCERA. -MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.870.906.727) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$39,032,000) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles

Página 17 de 19





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.831.874.727) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)"

CUARTA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ No. 2**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del CONTRATO, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-019-2022 (PAF-MEN3-O-087-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS SUCRE 2022 CON NIT 901.563.867-2.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2**.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de junio de dos mil veintidos (2022).

LA CONTRATANTE,

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ
PASTRANA**
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio
Autónomo
PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,

ANTONIO EDUARDO VÉLEZ CORONADO
Representante
**CONSORCIO MEJORAMIENTO ESCUELAS
SUCRE 2022**
NIT. 901.563.867-2

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza De Lavalles

